



La Mesa de Contratación celebrada en el día de hoy al objeto de calificar el Sobre A “Documentación Administrativa” relativa al **CONTRATO DE CONCESIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS DE GRANADA A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO** ha acordado por unanimidad de sus miembros otorgar a la UTE FCC S.A. y José Luis Romero Ruiz, conceder el plazo de tres días hábiles para la subsanación de los siguientes extremos:

Solvencia económica

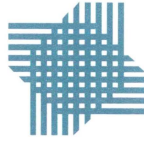
El volumen global de negocios del licitador correspondiente a la gestión de prestaciones similares al objeto del contrato (o del grupo de sociedades en el que esté integrado el licitador de acuerdo con la definición del Art. 42.1 del Código de Comercio) deberá ser superior a 3.000.000 € anuales (en cada uno de los años 2007, 2008 y 2009) en los últimos tres ejercicios. En el caso de que varios licitadores presenten una oferta agrupados, al menos uno de los miembros de la agrupación deberá alcanzar el volumen global de negocio.

Solvencia técnica

Acreditar, durante los últimos tres años, cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Tener en explotación al menos un Palacio de Exposiciones y Congresos o de prestaciones similares al objeto del contrato.
- Tener en explotación instalaciones hoteleras con espacios habilitados para exposiciones, congresos, convenciones u otros eventos relacionados con el turismo de exposiciones o negocios.

En ambos casos, debe acreditar que se trata de instalaciones con capacidad mínima para 2000 personas.



CALIDAD TURISTICA

Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar el contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios.



Granada 20 de septiembre de 2011.

El Secretario del Consorcio,

Miguel Ángel Redondo Cerezo.